



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N°081- 2021- DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE

# Resolución Directoral

Chancay, 11 de marzo de 2021

## VISTO:

El Memorándum N°064-UE-405.H.CH.SBS.DE/03-2021 y el Memorándum N° 024-UE.N°405.HCH.SBS.DPTO.GINECOLOGIA/2021, de fecha 04 de marzo de 2021, emitido por el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal d.2) del numeral 8.3, del Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, establece que la valorización priorizada por Atención Especializada, es la entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en hospitales e institutos especializados del II nivel y el III nivel del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto legislativo y en los organismos públicos que realicen labor especializada, debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

Que, en ese marco el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 032-2014-SA, establece que para percibir la valorización priorizada por atención especializada, los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Supremo N° 223-2013-EF y sus modificatorias, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento de salud o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153 y contar con el título de segunda especialidad profesional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 359-2016-EF, se aprobó los nuevos montos de la valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, correspondiendo la suma de NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES MENSUALES (S/. 900.00), para el personal Médico Cirujano;

Que, mediante el documento del visto del jefe del Departamento de Ginecología respectivamente, informan que el servidor público: **HERRERA AGUILAR CARLOS EDUARDO SALVADOR**, Médico I, Nivel 1, Gineco-Obstetra viene desempeñándose conforme a su especialidad; las mismas que se encuentran registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, es necesario emitir el respectivo acto resolutivo de otorgamiento de la compensación económica de valorización priorizada por Atención Especializada al servidor público: **HERRERA AGUILAR CARLOS EDUARDO SALVADOR**, Médico I, Nivel 1, Gineco-Obstetra;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Administración, Encargada de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" y;

Van..//

//...Viene.

Con las facultades conferidas en los artículos 7º y 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA y Resolución Directoral N° 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR, con eficacia anticipada a partir de 01 de febrero de 2021, compensación económica por valorización priorizada por Atención Especializada, la suma de **NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES MENSUALES (S/. 900.00)**, al siguiente servidor público del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	VIGENCIA
HERRERA AGUILAR CARLOS EDUARDO SALVADOR	Médico I	1	Gineco - Obstetra	A partir Febrero-2021

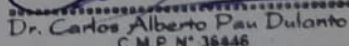
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Unidad de Personal y a las interesadas para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López". Dieciséis

Regístrese y Comuníquese;

**Distribución CC. :**

- ( ) Departamento de Ginecología
- ( ) Unidad de Economía
- ( ) Área de Remuneraciones y Presupuesto
- ( ) Área de Administración de Personal
- ( ) Área de Asistencia
- ( ) Inforush
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Legajo
- ( ) Responsable Portal Transparencia
- ( ) Archivo

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD**  
**HOSPITAL CHANCAY Y SBS**  
  
**Dr. Carlos Alberto Pau Dulanto**  
C.M.P. N° 36446  
**DIRECTOR EJECUTIVO**